

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA DEL SOL

Demandados: Herederos determinados e indeterminados del causante HUMBERTO REYES MEJIA (Q.E.P.D.)

Radicado: 68001-31-03-010-2023-00298-00

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 02 de mayo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación de la demandada MARINA REYES DE MARÍN a la dirección física indicada en la demanda, correspondiente a nomenclatura Carrera 52 No. 41 Piso 1 Bajos De Pan de Azúcar Bucaramanga - Santander; la cual deberá ceñirse a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

2. Teniendo en cuenta solicitud del apoderado de la parte demandante (pdf. 35 de Cuaderno Principal) **SE ORDENA REQUERIR** a la sociedad **TRANSUNION** para que informe la dirección física y de correo electrónico de la ejecutada ESTHER REYES RUEDA.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de dicha entidad con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb824b1f61c6b58fdeefb79064a9d4df7b6ce2b1e78a109ad1473010c2bde87**

Documento generado en 03/05/2024 09:40:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>